11-9406

Bogotá DC, 22 de octubre de 2021

Doctor:
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

***Asunto: Solicitud de Modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR. 2215781, CO1.PCCNTR.2215693, CO1.PCCNTR.2215982, CO1.PCCNTR.2215788, CO1.PCCNTR.2215800, CO1.PCCNTR.2292572, CO1.PCCNTR.2243111, CO1.PCCNTR.2243290, CO1.PCCNTR.2219347 y CO1.PCCNTR.2215800 de 2021 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA Bogotá DC.***

Apreciado doctor:

Como primera medida les deseo éxitos en sus labores diarias. Entrando en materia en mi calidad de supervisor de los Contratos de la referencia registrados en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de las funciones señaladas en la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales* versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución No 1471 de 2020 *"…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GOOON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y concomitante a ello atendiendo los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*. **Solicito adición y prórroga** de los contratos del asunto suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y:

1. El (la) señor (a) **ALEJANDRO PERLAZA ESPINOSA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 79309820, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215781 de 2021.
2. El (la) señor (a) **ANA MILENA SANCHEZ** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 52085352, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215693 de 2021.
3. El (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA PORRAS OTALORA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 53910383, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215982 de 2021.
4. El (la) señor (a) **JUAN CARLOS RUBIANO REYES** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 79907159, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215788 de 2021.
5. El (la) señor (a) **WILSON PACHECO GUTIERREZ** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 79782966, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215800 de 2021.
6. El (la) señor (a) **Hernan Dario Gacia Gonzalez** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1020732078, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2292572 de 2021.
7. El (la) señor (a) **TULIO PIZARRO AGUILAR** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 19292968, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2243111 de 2021.
8. El (la) señor (a) **Hilda Yinneth Gonzalez Cardenas** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 65719651, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2243290 de 2021.
9. El (la) señor (a) **MARIA ANGELICA ROJAS** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 1013598944, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2219347 de 2021.
10. El (la) señor (a) **LIDA GUANUMEN RIAÑO** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 51844576, con número de contrato CO1.PCCNTR. 2215800 de 2021.

La razón de aconsejar esta adición y prorroga es porque debido al volumen de aprendices se hacen necesarias la misma para prestar debida atención a estos en cuanto a los procesos de formación que se puedan presentar en el transcurso de la presente vigencia; plasmando la información antes mencionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, modificando cada módulo de forma pertinente.

Así las cosas, y a fin de no afectar la prestación del servicio público y con el ánimo de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y por estar el mismo en ejecución es pertinente recomendar al ordenador del gasto efectuar dichas adiciones y prorrogas de los contratos mencionados con antelación.

Cordial saludo,

SONIA YAMILE ACUÑA LESMES
Supervisora Contrato
Coordinadora de Servicios Turísticos y Hoteleros
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Regional Distrito Capital

*Proyectó: Sonia Yamile Acuña Lesmes - Supervisor*